



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIO DE VULNERABILIDAD A LOS EDIFICIOS DE LAS CORTES DE APELACIÓN Y LA JURISDICCIÓN INMOBILIARIA DEL DISTRITO NACIONAL.

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN Núm. PEEEX-CPJ-003-2020

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

Julio 2020



1. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por los presentes Términos de Referencia y el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial aprobado mediante Resolución Núm. 007 de fecha 16 de julio del 2019, así como las siguientes normas:

- Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 340-06 y sus modificaciones sobre compras, contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.
- Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.
- Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las personas y sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

2. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para financiar el costo de la contratación, objeto del presente Procedimiento de Excepción por Exclusividad, provienen de los fondos del Consejo del Poder Judicial correspondiente al año 2020

3. IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

4. ANTECEDENTES

La Hispaniola se encuentra ubicada en el borde de la interacción entre las placas tectónicas de Norte América y del Caribe, provocando que toda la isla, particularmente las zonas situadas en las regiones afectadas por las fallas Septentrional y Enriquillo, se encuentre expuesta a una elevada amenaza sísmica. La historia de la República Dominicana registra movimientos sísmicos de importancia y con afectación a las poblaciones en los años 1562, 1615, 1673, 1691, 1775, 1842, 1843, 1887, 1946, 1953 y 2003; siendo el más significativo el ocurrido en 1946. Este sismo, cuya magnitud fue de 8.1 grados, generó un tsunami con oleajes de hasta 5 metros, el cual se propagó de este a oeste, afectando toda la costa norte y dejando alrededor de 500 muertos. Otros desastres relevantes como consecuencia de estos eventos fueron la destrucción de las ciudades de La Vega, Santiago, y en gran medida, Santo Domingo, Azua, entre otras más.

A lo largo de los últimos años, las principales ciudades de la República Dominicana han experimentado un crecimiento urbano acelerado e incontrolable con tendencia a la construcción de edificaciones sin normas técnicas adecuadas. Esto se hace más evidente en los distritos más pobres, donde la edificación de vivienda nueva o ampliación de viviendas ya construidas es realizada por maestros constructores que,



en la mayoría de los casos, no adoptan códigos de sismo resistencia ni aplican las consideraciones mínimas de seguridad para este tipo de estructuras. Hasta marzo de 2011, el sector de la construcción ha estado regulado por un código creado en el año 1979, cuyas recomendaciones no fueron elaboradas con todos los requerimientos mínimos que necesitan las edificaciones para resistir los movimientos sísmicos.

Las edificaciones públicas generalmente tienen una alta densidad de ocupación y exposición por largos periodos de tiempos ocupada en sus cotidianas labores, por su personal administrativo. Así como por el costo social asociado a su inmovilización y el costo de reposición ante desastres naturales o antrópicos, son clasificadas como edificaciones de ocupación normal. Reconociendo que la RD por sus condiciones geológicas y sismogénicas, es calificada como de alta y mediana amenaza sísmica, es necesario desarrollar planes orientados a prever y reducir la vulnerabilidad de las edificaciones publicas ante estas amenazas.

La acción producida por los terremotos se traduce en pérdidas humanas y ambientales, y su impacto destructivo está vinculado esencialmente a las condiciones geológicas y topográficas del suelo. La capacidad de resistir un terremoto de la magnitud esperada en la zona está directamente relacionada al desempeño de su modelo estructural, y configuración arquitectónica frente a las condiciones del sitio de emplazamiento.

De un sistema de 17 fallas geológicas, que atraviesan el territorio, siendo las de mayor amenaza, las fallas septentrionales y la de Enriquillo, causando los terremotos de 1946, y 2003 en Puerto Plata, que entre otras edificaciones, causa el colapso y/o agrietamientos, comercios, viviendas y edificaciones públicas; y el terremoto del 2010 de Haití, cuyas causas, los científicos señalan a la falla de enriquillo, generó daños que ascendieron al 120% de Su PIB, colapsando numerosas edificaciones.

En este contexto general, el Poder Judicial ha identificado dos edificaciones públicas con necesidad de evaluación sísmica.

1. Edificio de Las Cortes de Apelación del Distrito Nacional.

Edificación ubicada en la Calle Hipólito Herrera Billini, centro de los Héroes, Santo Domingo, compuesta de 3 niveles, con las siguientes características:

- Estructura en Hormigón Armado, de 3 niveles.
- Parqueo Exterior para Jueces.
- Ventanas de Vidrio.
- Puertas interiores en Caoba.
- Puertas Exteriores Comerciales de Aluminio y Vidrio.
- Estrados y muebles de estrado en Caoba.
- Piso de Granito fondo gris.
- Verja perimetral de Muros, Columnas en H.A. e Hierros.
- Los parqueos exteriores son asfaltados.
- Gran parte de las áreas tienen plafón mineral.
- Impermeabilizante de techo con Lona Asfáltica lisa con pintura refractaria.
- Revestimiento de paredes en Mármol.



EDIFICIO	AREA TERRENO M2	AREA CONSTRUCCION M2	AREA SCJ
Edificio de las Cortes de Apelación	7,172.75	11,676.96	7,028.23

2. Edificio de La Jurisdicción Inmobiliaria Sede Central

Edificación ubicada en la Av. Independencia, esquina Av Enrique Jiménez Moya, Santo Domingo, No. 10101, con las siguientes características:

- Estructura en Hormigón Armado, de 4 niveles.
- Parqueo Exterior para Jueces, servidores judiciales y usuarios.
- Ventanas de Vidrio.
- Puertas interiores en Vidrio y Caoba.
- Puertas Exteriores Comerciales de Aluminio y Vidrio.
- Piso de Granito fondo gris.
- Verja perimetral de Muros, Columnas en H.A. e Hierros.
- Gran parte de las áreas tienen plafón.
- Impermeabilizante de techo con Lona Asfáltica.

La Jurisdicción Inmobiliaria tiene competencia exclusiva para conocer de los derechos inmobiliarios y su registro en República Dominicana, desde que se solicita la autorización para la mensura y durante toda la vida del inmueble, salvo las excepciones previstas en el marco legal.

EDIFICIO	AREA TERRENO M2	AREA CONSTRUCCION M2
Jurisdicción Inmobiliaria, D.N.	11,269.52	13,896.24

Las cuales fueron diseñadas y construidas con criterios técnico-constructivos sismorresistentes no vigentes.

5. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

5.1 OBJETIVO GENERAL.

El objetivo de la consultoría es realizar un **Evaluación de la vulnerabilidad sísmica detallada de dos edificaciones del Poder Judicial** que identifique el estado técnico y condición de vulnerabilidad sísmica de las edificaciones con el fin de prevención, mitigación y/o recomendaciones de reforzamiento de estas si fuera necesario. Los resultados arrojados por el estudio deben plantearse estableciendo una clara diferenciación entre la vulnerabilidad humana y



la vulnerabilidad estructural, y aportar recomendaciones de adecuación de diseño para reducir el riesgo de colapso de las edificaciones ante los trabajos contemplados en el área de intervención. Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Realizar un estudio de los aspectos geotécnicos que pueden afectar las edificaciones escogidas.
- Producir los análisis que determinen las capacidades de soporte de tipo estructural haciendo énfasis en las edificaciones cuya infraestructura presenta mayor antigüedad y cerca de áreas de riesgos geológicos.
- Producir un estudio de vulnerabilidad sísmica conforme a lo estipulado en el artículo 4 del *Reglamento* para el análisis y diseño sísmico de estructuras, R-001, Decreto No.201-11. El estudio debe contener los lineamientos establecidos en el Título IV, Análisis Sísmico de Estructuras, del reglamento producido por el Ministerio de Obras Públicas de la República Dominicana referente a los cálculos estructurales de los proyectos que requieran de ampliación, intervención, rehabilitación, o evaluación de vulnerabilidad sísmica.
- Elaborar las recomendaciones pertinentes sobre las edificaciones que sean vulnerables. Este estudio debe prever cualquier riesgo estructural, aportando todas las soluciones posibles para mitigar los riesgos previsibles.
- Recomendar las medidas de seguridad necesarias en las edificaciones identificadas como altamente vulnerables que abarque un conjunto de acciones destinadas a planificar, organizar, preparar, controlar y mitigar una emergencia producida por movimientos sísmicos, con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas, económicas y al ambiente, que pudieran derivarse de la misma.
- Elaborar conclusiones y recomendaciones que permitan salvaguardar las edificaciones, con especial énfasis en aquellas que se encuentran con un alto nivel de vulnerabilidad.

6. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

Los trabajos serán desarrollados en el Distrito Nacional en la República Dominicana. La duración de los trabajos se estima en ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de formalización del contrato. La entrega de los servicios será a través de la plataforma web de **WeTransfer** (Wetransfer.com) donde cada oferente cargará sus documentos (máximo 2GB y formato PDF) y lo enviará al correo electrónico de la Gerencia de Compras y Contrataciones licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do.



7. ALCANCE DEL TRABAJO

El presente trabajo debe determinar los índices de vulnerabilidad física, índices de daños y posibles pérdidas estructurales que se puedan producir en las edificaciones escogidas. El grado de vulnerabilidad de las edificaciones ha de ser evaluado en campo por medio de visitas de inspección y diagnóstico y de acuerdo con los datos históricos de diseño, construcción, operación y mantenimiento y la auscultación de información adicional suministrada por los ocupantes o vecinos en el área de estudio, que puedan ayudar a identificar el comportamiento estructural debido a sucesos extraordinarios y determinar de forma preliminar la línea de degradación o deterioro cronológico de la estructura.

El Estudio de Vulnerabilidad de las edificaciones (en lo adelante "el Estudio") comprenderá las 2 edificaciones listadas en los anexos, para servir de base y lineamiento a futuras intervenciones que sobre dichas edificaciones serán realizadas. El estudio debe abarcar lo siguiente:

- Exploración de cimientos.
- Análisis geotécnicos.
- Verificación y actualización del levantamiento arquitectónico.
- Levantamiento patológico (incluye fisuras y lesiones).
- Determinación del refuerzo en vigas y columnas mediante observación directa.
- Determinación de la calidad del concreto mediante ensayos de esclerometría, ultrasonido y extracción de núcleos.
- Modelamiento de la estructura.
- Determinación del índice de rigidez, resistencia y flexibilidad.
- Diagnóstico e informe patológico.
- Diseño de reforzamiento.
- Informe de la vulnerabilidad y recomendaciones.

El estudio geotécnico de cada una de las edificaciones deberá contar con resultados concluyentes de los sondeos mecánicos realizados con ensayos de penetración estándar (STP) con la profundidad adecuada, para caracterizar la roca y obtener muestras para ensayos de laboratorios. También se deberá brindar la clasificación de los suelos y rocas realizadas tras líneas de exploración mediante ondas sísmicas de corte (Vs), con una profundidad de 30 m (100 pies) conforme se establece en las R-024 del MOPC. Las muestras colectadas habrán sido sometidas a los siguientes ensayos de laboratorio:

Tipo de Roca Ensayos

Calizas	Compresión simple, densidad y módulos de deformación
Arcillas	Densidad, humedad, compresión simple y límite de Atterberg
Arenas	Granulometría, densidad y humedad

Los resultados del Estudio deberán ser entregados de forma individual y compilados en un "Informe de Vulnerabilidad" que presentará el conjunto de documentos, datos y conclusiones referentes a las condiciones de las edificaciones e infraestructuras, explicando la incidencia que



puedan presentar las mismas en futuras labores de rehabilitación, además cualquier recomendación que el Oferente, en su condición de experto en estudios de vulnerabilidad, considere útil para alcanzar los objetivos del por los cuales fue contratado el estudio.

Es necesario que la metodología utilizada permita una lectura rápida y dinámica que transmita el estado de todas las edificaciones que se encuentran en un umbral de riesgo, es decir, cuales edificaciones requieren reforzamiento. Al tiempo que deben producir un consecuente **diagnostico con recomendaciones** generales y específicas ante sismo y fuertes vientos.

Luego de ejecutar el levantamiento general de las estructuras y de determinar la resistencia y estado de los materiales, los consultores deben identificar los daños más relevantes observados. Es importante reseñar la localización exacta de estos daños, el elemento o los elementos -tantos estructurales y no estructurales que afectan, la magnitud de los deterioros y la posible fuente generadora de estas fallas. Para poder obtener una visión más global de los daños de la estructura, es conveniente realizar indagaciones a los ocupantes y vecinos a la estructura, debido al posible conocimiento que puedan llegar a tener en cuanto al comportamiento de la estructura ante sucesos extraordinarios ocurridos e información cronológica sobre apariciones y propagaciones de daños detectados en la obra analizada.

El diagnóstico producido debe aportar conocimiento sobre las características generales de las infraestructuras objeto de análisis, el cual debe reflejar:

Antecedentes: Información referida a los aspectos generales de la obra, como el sistema estructural empleado, las condiciones geométricas existentes, los materiales utilizados, el año de construcción, etc., y, en caso de existir, el nivel y naturaleza preliminar de los daños o deterioros encontrados en la estructura. **Registros Previos:** Información referida a los planos de diseños originales, documentos de modificaciones, bitácoras de construcción, memorias de cálculos y todos aquellos documentos que muestren las especificaciones y procedimientos de cálculos y construcción que se tuvieron en cuenta para la edificación de la estructura analizada.

8. ACTIVIDADES

A continuación, se describen las actividades mínimas requeridas que la empresa contratada deberá desarrollar. Se deja establecido, que las actividades aquí descritas son indicativas y la empresa, en su condición de experto en el tipo de estudio a realizar, deberá considerar e incluir en su oferta todas las actividades e informaciones que sean necesarias para lograr el objetivo final de esta contratación.

Los trabajos y análisis se deberán desarrollar de acuerdo con los mejores estándares técnicos en todos sus aspectos y siguiendo las practicas usuales en estudios de esta naturaleza. Por consiguiente, las obligaciones generales y específicas del Oferente deberán incluir como mínimo las siguientes actividades:



8.1 ACTIVIDADES GENERALES.

8.1.1 Desarrollar todas las actividades de carácter técnico y de apoyo en equipos, personal capacitado, bienes y servicios conexos, permanentes o temporales necesarios para asegurar que se ejecutarán los trabajos cumpliendo en forma efectiva las estipulaciones contenidas en su contrato, en planos de ubicación, en el cronograma de los servicios y en estas especificaciones técnicas.

8.1.2 Tomando como marco normativo los reglamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, así como las normas AASHTO y/o ASTM, ejecutar los trabajos dentro de las normas de calidad requeridas, de acuerdo con las mejores prácticas de la ingeniería y observando todas las medidas de prevención y/o protección destinadas a eliminar o mitigar posibles impactos negativos, relacionados con la ejecución de esos trabajos, especialmente en lo que a salvaguarda de las edificaciones del entorno se refiere.

8.1.3 Elaborar y salvaguardar los documentos generados durante la ejecución del Estudio, así como de los trabajos temporales, procurando cumplimiento correcto y responsable frente a la seguridad y vigilancia, el almacenamiento de materiales, la movilidad y transporte, la gestión de residuos producidos durante la realización de El Estudio, la limpieza, la reposición de servicios afectados, la señalización y delimitación de las zonas de trabajo y cualquier otra actividad derivada del cumplimiento requerido para la ejecución del Estudio.

8.1.4 Cumplir las medidas de prevención y mitigación de impactos socio-ambientales y arqueológicos durante el traslado y manipulación de los equipos y la toma de muestras para realización de los ensayos.

8.1.5 Mantener la seguridad y el control durante la ejecución de los trabajos, tanto para el personal que presta los servicios como para terceros, y garantizar la integridad de las edificaciones existentes en el lugar de estudio y áreas adyacentes.

8.1.6 Incorporar el personal profesional y técnico calificado y equipos apropiados, en número y condiciones operativas suficientes para la ejecución de los trabajos, cumpliendo los plazos y satisfaciendo los estándares de calidad establecidos, de acuerdo con el Contrato.

8.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

8.2.1 Elaborar y presentar a la Dirección de Infraestructura Física, un Programa de Ejecución del Estudio. Dicho programa deberá contar con un cronograma de trabajo que explique las tareas planificadas, la movilización de maquinarias, equipos y personal necesario para la ejecución de las labores de campo, así como los estudios previstos de laboratorio, donde se indicarán los plazos, horario y programación.

8.2.2 El Oferente identificará y caracterizará mediante técnicas de exploración y muestreo los materiales que conforman las edificaciones en toda la longitud del proyecto y determinará y caracterizará



mediante ensayos de laboratorio las propiedades físicas y mecánicas más importantes de las mismas.

8.2.3 Verificación y actualización del levantamiento arquitectónico

8.2.4 Levantamiento patológico (incluye fisuras y lesiones)

8.2.5 Determinación del refuerzo en vigas y columnas mediante observación directa

8.2.6 Determinación de la calidad del concreto mediante ensayos de esclerometría, ultrasonido y extracción de núcleos.

8.2.7 Determinación del índice de rigidez, resistencia y flexibilidad.

8.2.8 Diagnóstico e informe patológico.

8.2.9 Diseño de reforzamiento.

8.2.10 Asegurar rigurosos controles de calidad de todos los procedimientos realizados, garantizando que cuenten con las certificaciones de calidad, licencias y permisos que exige la legislación del país.

8.2.11 Velar por el control y seguimiento de los ensayos de campo, que garanticen la calidad de los trabajos a ejecutar y en concordancia a las Especificaciones Técnicas previstas. La Supervisión o la DIF podrán suspender todo trabajo mal ejecutado y rechazar procedimientos erróneos, ordenando su corrección o sustitución.

8.2.12 Notificar a la DIF, con la mayor celeridad posible, cualquier problema de carácter social o institucional o de otra índole que pueda producirse en la realización del estudio, obstaculizando su realización.

8.2.13 Efectuar, en caso de ser necesario, reuniones con representantes de la DIF, con el objeto de analizar los problemas e identificar riesgos que pudieran presentarse.

8.2.14 Realizar la instalación de equipos, movimiento de los mismos, excavaciones, perforaciones, sondeos y otras acciones, de forma que no produzcan daños innecesarios al área de trabajo y su entono. Se brindará especial cuidado a las redes existentes soterradas de abastecimiento de agua, drenaje, electricidad y comunicaciones, se usarán mallas provisionales, cintas de advertencia y demás medidas de seguridad para evitar accidentes.

8.2.15 El Oferente podrá subcontratar servicios como alquiler de maquinarias o personal especializado, bajo el conocimiento de que será el responsable exclusivo de los trabajos realizados por los sub-Oferentes no pudiendo delegar ni transferir las responsabilidades y obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato. La DIF podrá requerir a la Empresa contratada, la exclusión de un sub-Oferente por incompetencia o cualquier otro motivo justificable.



8.2.16 Realizar la entrega de los documentos indicados en "Productos e Informes Entregables" cumpliendo con lo requerido en cuanto a forma y contenido.

8.2.17 Mantener la limpieza del área de realización de los ensayos en el sitio y sus inmediaciones, mediante la gestión de los residuos originados (residuos sólidos, escombros, acopio de materiales, desperdicios por uso de equipos y maquinarias, etc.) en concordancia con las regulaciones municipales y las del Ministerio de Medio Ambiente.

8.2.18 A medida que van ejecutándose las labores de campo, el Oferente subsanará todo daño producido por necesidad del Estudio, reponiendo pavimentos, rellenando excavaciones, cubriendo huecos de perforaciones, y realizando cualquier trabajo que borre la huella del impacto de la prospección.

8.2.19 Los equipos que presenten fugas de combustibles y lubricantes las mismas deberán ser corregidas lo más pronto posible y si es posible sustituir este equipo por otro en mejores condiciones. Los materiales derramados deberán ser cubiertos con arena y depositados en un envase herméticamente cerrado y dispuesto mediante un proveedor autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente.

9. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR

El producto final esperado de los servicios es el **Evaluación de vulnerabilidad de 2 edificaciones públicas en República Dominicana**, presentado conforme a lo establecido en las normativas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Durante el desarrollo de los Servicios, el Consultor deber entregar los informes indicados a continuación los cuales servirán de base para la realización de los pagos parciales y estarán sujetos a la aprobación previa por el contratante.

9.1 Informe Inicial: Programa de Ejecución de Trabajos, Programación que deberá contener: (I) cronograma de ejecución con una breve descripción de los trabajos a desarrollar; (II) métodos y recursos técnicos para la realización de los trabajos, con descripción de equipos a utilizar y sus homologaciones en aquellos casos que la normativa nacional así lo estipule, (III) programación de ensayos y pruebas definiendo en primera instancia el número y tipo de ensayos necesarios para asegurar la representatividad de los resultados obtenidos de cara a la realización del diseño y la ejecución de obras a ejecutar, tomando en consideración las cantidades de sondeos y pruebas (calicatas, perforaciones y otros) necesarias para satisfacer los objetivos del estudio en el alcance de estas especificaciones técnicas; (IV) descripción del personal que participará en cada etapa y ámbito del trabajo.

9.2 Informe de Seguimiento: Conclusión de los trabajos de Campo, la Empresa entregará un informe al concluir la toma de muestras, realización de mediciones y ensayos en campo, en el cual se detallarán los pormenores de las actividades realizadas, así como toda información



preliminar referente a los primeros datos obtenidos que sean válidos para que el contratante suministre a los ejecutores de la rehabilitación y mejora de las vías.

9.3 Informe Final: Informe de Vulnerabilidad, La empresa entregará a la DIF para su revisión y aprobación, el Informe de Vulnerabilidad, conteniendo todas las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia de Contrato, siendo estas enumerativas mas no limitativas, por lo que en su condición de experto en el tipo de estudio a realizar, la presente consultoría deberá considerar incluir en el informe final informaciones que sean necesarias para lograr el objetivo final de esta contratación.

10. SUPERVISIÓN Y COORDINACION

La Supervisión y Coordinación de las actividades del Oferente será llevada a cabo por la Dirección de Infraestructura Física (DIF), quien dará seguimiento y aprobación de cada uno de los procesos, actividades y documentos del estudio realizado.

El Oferente será autosuficiente en términos de local, transporte y equipamiento. Tendrá plena responsabilidad del desarrollo de los trabajos y actuará en estrecha coordinación con el personal técnico de la DIF y cualquier otro que esta designe.

Serán realizadas reuniones programadas entre la Empresa contratada y la Gerencia de Planificación y Control de la DIF para revisar el avance de la ejecución de los trabajos. Para el desarrollo de los trabajos, y de ser necesario.

11. PERFIL MÍNIMO DE LA EMPRESA Y EL PERSONAL TÉCNICO SOLICITADO

11.1 La Empresa deberá acreditar experiencia en la realización de estudios de vulnerabilidad y levantamiento estructural y estar acreditada para tales fines por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). Deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a. Experiencia de la persona física o jurídica: Experiencia mínima de seis (6) años en la realización de estudios de vulnerabilidad y/o geotécnicos de naturaleza similar al de esta contratación.
- b. Contar con un profesional especialista en análisis estructural, con al menos diez (10) años de experiencia profesional, con exequatur de ley y, quien será responsable de firmar el estudio a ser entregado. Este profesional desarrollará las labores de dirección del equipo técnico, contacto con la DIF y coordinación de los trabajos elaborados por el resto del equipo. Debe cumplir con el perfil definido a continuación:
 - i. Profesional de la Ingeniería Civil con al menos diez (10) años de experiencia profesional específica en estudios de vulnerabilidad de edificaciones. Preferiblemente con Maestría en estructuras.
 - ii. Acreditar al menos ocho (8) estudios, con sus certificaciones anexas, en los últimos diez (10) años, en ejecución de trabajos de similares características al objeto de este Estudio.



- iii. Acreditar referencias mediante documento probatorio (carta de referencia, certificado buen cumplimiento, o documentos similares de la ejecución de los estudios solicitados líneas arriba.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación en el portal e Invitaciones a participar.	30 de julio de 2020
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	04 de agosto de 2020, hasta la 03:00 pm, por el correo electrónico: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 05 de agosto de 2020.
4. Recepción de Ofertas	11 de agosto de 2020 Hasta las 03:00 pm, por el correo electrónico: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do
5. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	11 de agosto de 2020
6. Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas	12 de agosto de 2020
7. Aprobación del Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	13 de agosto de 2020
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables	14 de agosto de 2020
8. Ponderación y Evaluación de Subsanciones	17 de agosto de 2020 hasta las 4:00 pm
9. Informe Definitivo de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	18 de agosto de 2020
10. Aprobación del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas	20 de agosto de 2020
11. Adjudicación	20 de agosto de 2020
12. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
13. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
14. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días contados a partir de la Notificación de Adjudicación.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

13. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración conforme al Cronograma de Actividades del Proceso de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Departamento: Gerencia de Compras y Contrataciones

Entidad Contratante: PODER JUDICIAL

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes .

Teléfono Oficina: (809) 533-3191Ext. Ext. 2009

E-mail: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do

Referencia: PEEEX-CPJ-003-2020

14. CIRCULARES Y ENMIENDAS

El Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial, al responder la(s) Consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al oferente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los oferentes, mediante enmiendas o circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.

Las enmiendas y circulares serán publicadas en el portal del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y remitidas por correo electrónico a los oferentes que hayan manifestado interés en participar.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Su propuesta debe estar contenida de documentación:

Archivo A

1) Documentos Credenciales, Financieros, y Técnicos conforme lo indicado en el numerales 16 A, 16 B y 16 C;

Archivo B

y 2) Oferta Económica conforme lo establecido en el numeral 16 D.

La misma deberá ser presentada en formato PDF (Portable Document Format) vía correo electrónico: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do

Los documentos contenidos en el Archivo A como en el Archivo B, deberán contener en todas sus páginas la firma del Representante Legal, todas las páginas deben estar numeradas y llevar el sello social de la empresa o sociedad.

Los formatos de presentación de la documentación preparada por el Oferente, deber cumplir con las siguientes características:



1. Informes Digitales formato 8 1/2" x 11, todo color,
2. Informes Digitales: Adobe PDF y el programa en el cual fue creado.
3. Información Gráfica : tamaño 11 x17, full color.
4. Información Gráfica Digital: en formatos modificables de AutoCAD.
5. Todo informe deberá ser presentado en medio digital,
6. Notaciones: Las notaciones a usarse en planos e informes serán las oficiales fijadas por el MOPC, podrán usarse otras notaciones si carecieran de equivalencia entre las oficiales, incluyéndolas con claridad en las leyendas correspondientes.

Los documentos contenidos en su propuesta, tanto el original como la copia, deberán contener en todas sus páginas la firma del Representante Legal, todas las páginas deben estar numeradas y llevar el sello social de la empresa o sociedad.

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación:

16. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR:

A. Documentación de Credenciales:

1. Formulario de Presentación de Oferta (Anexo).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (Anexo).
3. Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.
4. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).
6. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.
7. Registro Mercantil actualizado.
8. Nómina de Accionistas.
9. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
10. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.



Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales y legalizado ante la Procuraduría General de la República.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- 3) Registro de Proveedor del Estado de cada integrante del consorcio, no estar inhabilitado,
- 4) Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de cada integrante del consorcio, no estar afectado de conflicto de intereses, y demás requerimientos que se exigen en caso de presentación de oferta individual.

Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio. En caso que se participe individualmente y como parte de consorcio, se desestimarán dichas ofertas, por auto descalificación, sin más trámite.

En caso de ser adjudicatario, el Consorcio deberá suministrar el Registro de Proveedores del Estado (RPE), el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) a nombre del Consorcio y la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Consorcio se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

B. Documentación Financiera:

1. Los Estados Financieros auditados de los últimos 2 periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).

C. Documentación Técnica:

- a. Copia de cédula del personal propuesto.
- b. Título universitario del personal propuesto de preferencia en alguna disciplina de las ciencias sociales y/o áreas afines.
- c. Cursos de especialización o post grado del personal propuesto relacionados a planificación estratégica, políticas públicas, gestión de proyectos u otros similares.
- d. Breve descripción de por qué considera ser la Persona Física y/ o Jurídica adecuada para ofrecer el servicio.
- e. Listado de empresas o profesionales a Subcontratar para los ensayos. Si aplica (Para verificar que esté avalado por el MOPC).
- f. Ofertas técnicas conforme a las especificaciones técnicas suministradas.



D. Documentos para presentar en la Oferta Económica “Sobre B”:

- 1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (Anexo).**
- 2. Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Garantía de Fianza de Mantenimiento de la Oferta a favor del Consejo del Poder Judicial, la cual deberá ser equivalente al por ciento (1%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos y tener una vigencia de 90 días calendarios. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Oro Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Impuestos Aduanales: El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, los Oferentes/Proponentes participantes deben cotizar únicamente lo evaluado CONFORME, en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cuando ésta resulte insuficiente en monto o vigencia conllevará la descalificación automática de la oferta.

17. DERECHO DE PROPIEDAD

Todos los informes, diseños, presentaciones, investigaciones, datos, impresiones y trabajos que produzca el Oferente para la realización de los trabajos recogidos en los presentes términos de referencia serán propiedad de la CONSEJO DEL PODER JUDICIAL. Así como todos los borradores y materiales obtenidos durante los servicios deberán ser entregados a la Dirección de Infraestructura Física (DIF) al concluir la misma. El Oferente no podrá publicar o hacer otro uso de tales materiales sin la aprobación previa por escrito del CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.

El Oferente no podrá utilizar ni proporcionar a terceros textos, dibujos, audiovisuales, locuciones, fotografías, imágenes o cualquier otro elemento de los trabajos contratados, ni podrá publicar total o parcialmente el contenido de estos sin la autorización previa por escrito de la DIF. En todo caso, el consultor será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones. Dicho incumplimiento será considerado como falta grave y podrá conllevar a la rescisión del contrato u otras acciones legales.



Todas las piezas u objetos encontrados en las zonas de investigación arqueológica son de la propiedad exclusiva del Estado Dominicano. El Oferente se compromete y obliga a dar el adecuado tratamiento y velar por la salvaguarda los mismos. No podrá tomar para sí, ni entregar a ninguna otra persona las piezas o cualquier otro material que le sea entregado para la realización de los servicios.

18. CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el Oferente y su personal no podrán revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

19. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

El solo hecho de un oferente participar en la presente convocatoria implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución, las condiciones y el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ofrecer.

El oferente con la entrega de su propuesta declara que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículos 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.



20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité de Compras y Licitaciones comparará y evaluará únicamente las Ofertas Económicas de los oferentes que hayan sido habilitados para tales fines. En ese sentido se verificará que las propuestas cumplan con los requerimientos establecidos en el numeral 16 “Sobre B Ofertas Económicas”.

21. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Documentación/Muestras	Criterio	Referencia
Documentación Credencial	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 16. A
Documentación Financiera	Situación Financiera El oferente deberá presentar los Estados Financieros, sobre los cuales se aplicará para su análisis los siguientes indicadores: a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Igual o Mayor a 1.0	Conforme documentación requerida en el numeral 16. B
Documentación Técnica	Cumple/No Cumple	Conforme a las Especificaciones requeridas en el numeral 16.C
Documentación Económica	Cumple/No cumple	Conforme a lo establecido numeral 16. D

Solo serán habilitadas para la apertura de ofertas económicas las ofertas que sean calificadas como “CUMPLE” en todos los aspectos.

22. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes términos de referencia.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.



- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Párrafo: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas;
- Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas;
- Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.

23. SUBSANACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Durante la etapa de subsanación de ofertas técnicas la Gerencia de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente la subsanación de su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que en el plazo definido corrija cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente conforme a los artículos 48 y 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

24. ADJUDICACIÓN

- El Comité de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulen la actividad contractual.
- La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y **2) presente el menor precio.**
- Si completada la evaluación económica se comprueba que existe un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se acogerá la de mejor calidad e idoneidad, y si las dos (2) fueran de la misma calidad e idoneidad, se dividirá un cincuenta por ciento (50%) para cada oferente, en caso de no ser divisible se utilizará un método aleatorio.



- El Comité de Compras y Licitaciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la Licitación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la expedición del acta de decisión.
- La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico.
- La Dirección Legal podrá requerir al Adjudicatario cualquier otra documentación que estime necesaria para fines de formalizar la contratación.

25. CONTRATO

El adjudicatario con la aceptación de la adjudicación se compromete a mantener vigentes los documentos legales presentados en su oferta hasta el término de las obligaciones contractuales.

26. VALIDEZ DEL CONTRATO

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

27. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá constituir una garantía Bancaria o Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia y autorizada para operar en la República Dominicana, conforme al ordenamiento jurídico aplicable, con las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del Contrato a favor del Consejo del Poder Judicial por el plazo de ejecución de entrega de los bienes. Esta garantía será devuelta una vez que el Adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

La no comparecencia del Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá con la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Si el Oferente Adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento de re-adjudicación posterior.



28. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

29. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

30. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la entrega por parte del proveedor determinará su finalización del contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo del Poder Judicial podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

31. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

32. SUBCONTRATOS

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.



33. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato estará vigente, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

34. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El monto total para pagar al Oferente incluye todas las actividades necesarias para la prestación de los servicios (honorarios, personal técnico y de apoyo, material gastable, herramientas y equipos para los trabajos de campo, comunicación, mobiliario, oficinas, etc.); así como los impuestos a los que el Oferente está sujeto, en función de su condición fiscal; conforme a lo establecido en la legislación tributaria vigente.

La forma de pago fijada para los alcances descritos es la siguiente:

Condiciones	%
Contra aprobación del Programa Ejecución de Trabajos.	20%
Contra aprobación del informe de Terminación de los trabajos de campo	30%
Contra aprobación del informe de Vulnerabilidad,	50%
Total	100%

Los pagos se realizarán en pesos dominicanos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de los productos correspondientes.

Cualquier otra modalidad de pago presentada por los participantes será objeto de estudio del Comité de Compras y Licitaciones, quien decidirá al respecto.

El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados en la Sede Principal del Edificio de Suprema Corte y Consejo del Poder Judicial.

35. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación, el Comité de Compras y Licitaciones procederá a revisar la siguiente mejor oferta y así sucesivamente y decidirá el respecto.

36. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Si se estimase que los citados servicios no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.



El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Términos de Referencia. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

37. GENERALIDADES

Para los casos no previstos en estos términos de referencia, los mismos quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, a las decisiones del Comité de Compras y Licitaciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007.

38. ANEXOS

- Formulario Presentación del Oferente.
- Formulario Presentación de la Oferta.
- Formulario Oferta Económica.
- Planos.